

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Tesorería de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha, la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Recaudador Ejecutivo e Inspector de Cédulas Personales de esta Diputación, D. Félix Arancón Merino, he tenido a bien nombrar Auxiliares de dicho Recaudador a D. Silvio Benes Moreno y a D. Carlos Benes Moreno, vecinos de Logroño, en cuanto se refiere al cobro de cédulas personales y demás impuestos en período ejecutivo en esta provincia.

En su consecuencia, pido y exhorto a las Autoridades de la jurisdicción donde actúen dichos señores como recaudadores ejecutivos, que del mismo modo que al Recaudador les presten el auxilio moral y material necesario para el mejor cumplimiento del fin que se les confía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades interesadas.

Logroño, 15 de marzo de 1943.

El Presidente

Daniel Alcarraz

Comisaría de Recursos de la Zona Sexta

Con el fin de que los productores de aceite de oliva no residentes en la provincia donde el caído se obtuvo pueden hacer efectivos sus derechos de reserva, y de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular por la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes, se dispone lo siguiente:

1.º—Los productores en quienes concurren las circunstancias antedichas solicitarán de esta Comisaría de Recursos por conducto del Sindicato Provincial del Olivo respectivo, la expedición de la correspondiente tarjeta de reserva indicando la localidad en donde han de consumirlo y el número de su cartilla de racionamiento.

2.º—El Sindicato Provincial del Olivo cursará a esta Comisaría la solicitud una vez que el productor haya hecho entrega de la cantidad de aceite reservado, que irá a engrosar la cantidad disponible en concepto de «almacenamiento», abriéndose al efecto la oportuna cuenta.

3.º—Cumplimentados los requisitos que se mencionan en los apartados anteriores, esta Comisaría extenderá la «tarjeta de reserva» que será entregada al interesado juntamente con oficio que le acredite ante la Delegación Provincial de Abastecimientos de su residencia el derecho a percibir la cantidad de aceite cu-

ya reserva le fué autorizada, que le será facilitada por la mencionada Delegación.

4.º—Quedan exceptuados de esta resolución los traslados de reservas de aceites correspondientes a productores de la provincia de Alava, que, con autorización de esta Comisaría, procedieron a la multaración en trujales de la provincia de Logroño. El traslado de este aceite al lugar de procedencia, que forzosa mente ha de hacerse por carreteras, irá amparado por guía especial que a tal efecto expedirá el Sindicato Provincial del Olivo de Logroño.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Vitoria 8 de marzo de 1943.

El Comisario de Recursos

Delegación de Industria de la provincia de Logroño

306

Resolución de Nueva Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Envases Metálicos Riojanos Moreno S. L. en solicitud de autorización para instalar una máquina barnizadora chapa negra y su horno de secados para las mismas, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Envases Metálicos Riojanos Moreno S. L. para instalar una máquina barnizadora de chapa negra y su horno de secado para las mismas en su fábrica de Envases Metálicos con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11ª de la citada Orden y a las esenciales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, pasado el cual sin haberlo efectuado quedará anulada dicha autorización.

2.ª Justificará previamente a la puesta en marcha las condiciones sanitarias del producto

Logroño 5 de octubre de 1942.

El Ingeniero Jefe

Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO 297

D. Hermenegildo Velasco Alonso, como Alcalde-Pedáneo de Peciña, Aldea de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), solicita autorización para el tendido de línea monofásica de alta tensión desde la Central eléctrica que en Abalos posee la S. A. «Electra

Vasco-Alavesa» hasta dicha Aldea de Peciña.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se publica la Nota-extracto correspondiente.

Logroño, 27 de febrero de 1943

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

NOTA DE PUBLICACION

D. Hermenegildo Velasco, en calidad de Alcalde Pedáneo de Peciña, Aldea de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), presenta y solicita autorización para el tendido de línea monofásica de alta tensión desde la Central eléctrica que en Abalos posee la S. A. «Electra Vasco Alavesa», hasta dicha Aldea de Peciña.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Se pretende establecer la línea con una sola alineación recta de la Central al transformador sin cruzar línea eléctrica alguna, y sólo un Camino de herradura en el que se establece hilo fiador.

La línea tendrá las siguientes características:

Altura de los postes fuera del suelo, 8'70 metros.

Diámetro de los mismos: 0'12 m. en cogolla y 0'22 en raigal.

Vano máximo entre postes, 40

Diámetro del conductor, 3m/m.

Sección del conductor, 7'07 m/m².

Sección del cable fiador, 25 m/m².

Corriente alterna monofásica.

Tensión de la línea, 4000 voltios.

Potencia a transmitir, 3 Kw.

Conducción bifilar.

Los postes serán de madera y tendrán una separación entre conductores de 0'75 metros, con lo que en vano máximo el hilo más bajo quedará a una altura mayor de seis metros sobre el terreno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del vigente reglamento. Serán de pino inyectados y creosotados en toda su longitud.

Los aisladores serán de porcelana de doble campana, tipo Delto número 2.909 para una tensión de servicio de 10 000 voltios ensayados y probados a 35 000 voltios en seco y a 14 000 bajo lluvia en las condiciones que expresa el art. 32 del Reglamento. Irán atornillados al poste y con

tuerca de sujeción al extremo opuesto.

Las retenciones se llevarán a cabo con hilo de cobre recocido de un milímetro de diámetro más flexible que el conductor para no formar par voltaico.

El cable fiador será de acero galvanizado de 25 m/m² de sección colocándole en el cruce del Camino de carro, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39 en sus apartados 2º, 3º y 5º.

El transformador que se proyecta se colocará en una caseta construída entre dos botareles de sillería de la Iglesia de Peciña, basada sobre placa de hormigón armado a dos metros del suelo. Este transformador será monofásico, con una relación de transformación de 4.000 a 120 voltios, y estará protegido en la parte de alta, por desconectores, bobinas de self, cortacircuitos, pararrayos con sus resistencias líquidas e hilo de tierra a la caja del transformador, y en la parte de baja tensión, existirá un interruptor bipolar de palanca y fusible de tensión a tierra en cada hilo.

Habiéndose solicitado también la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los señores que se citan a a continuación

Término Municipal de Abalos
 Electra Vasco Alavesa, S. A.,
 Bárbara Tejada,
 Juan Martínez,
 Francisco Fernández.

Término Municipal de San Vicente

Félix Ramírez Martínez,
 José Ramírez,
 Emilio Aldama,
 Narciso Velasco,
 Hipólito Castillo,
 Hipólito Rivas,
 Miguel Ramírez.

Félix Ramírez Aldama.
 Las tarifas que pretende aplicar son las que tiene aprobadas S. A. Electra Vasco-Alavesa.

Logroño 27 de febrero de 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Ayuntamiento de Haro

337

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los productos maderables obtenidos en la poda de los árboles del Paseo «La Vega».

1.ª.—Bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas (12 000), se sacan a subasta pública los productos obtenidos de la poda de los árboles del paseo de La Vega, de este Municipio, los cuales se encuentran apilados en el mismo paseo.

2.ª.—Para poder tomar parte en la subasta, además de hacerlo en

una proposición conforme al modelo inserto al final será requisito indispensable acompañar a la proposición, cédula personal corriente y recibo que justifique haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de seiscientas pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, cuya fianza elevará el rematante a definitiva en la cuantía necesaria hasta completar un 10 por 100 de la en que le sea adjudicada la subasta.

3ª.—El pago del importe de la subasta se efectuará antes de extraer los productos maderables del lugar en que se encuentran.

4ª.—Las maderas enegonadas habrán de retirarse dentro del plazo de 10 días a contar del en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva.

5ª.—Todos los gastos del remate, incluso los de anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario «Nueva Rioja», serán de cuenta del rematante.

6ª.—La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el domingo siguiente al día en que finalicen los 20 de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, asistiendo el Sr. Síndico y otro miembro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

7ª.—De cuenta del rematante será adoptar cuantas medidas de precaución sean precisas para retirar los productos evitando desgracias personales, a cuyo fin se obliga a asegurar a los obreros que emplee.

8ª.—Los pliegos de condiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la inserción del anuncio hasta las 19 horas del sábado anterior al domingo en que deba celebrarse la subasta.

9ª.—En cuanto no esté consignado en este pliego se estará a lo prescrito en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

10. Las proposiciones se tendrán que ajustar al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D. ve-
cino de
enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los productos maderables obtenidos de la poda de los árboles del paseo de La Vega, en esta Ciudad, propiedad del Municipio, acepta todas y cada una de ellas y con arreglo a las mismas ofrece por dichos productos la cantidad de

(en letra y cifra) pts.

Haro, 27 de febrero de 1943.

El Alcalde.

Administración de Justicia

345

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en el día de hoy en el expediente instruido para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño a la vecina de Rodezno Catalina López de Davalillo, he acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez sin su-

DIPUTACION PROVINCIAL

Publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 y 6 de los corrientes las Cuentas de Propiedades y la Cuenta General de Caudales, ambas correspondientes al ejercicio de 1942, se subsanan los errores de impresión que aparecen en las mismas y son los siguientes:

Cuenta de Propiedades	Dice	Debe ser
Valor del Palacio de la Diputación	648.292	687.292
Valor lámina núm. 2108	6.280	6.280 06
« « 2110	1.205	1.205 08
« « 2106	7.663	7.663 75
Material Imprenta provincial	75.079 85	64.079 85
Cuenta de Caudales		
INGRESOS		
Capítulo 2º de Corporaciones Locales	128.886 95	12.886 95
« « Donativos		842 05

Logroño, 13 de Marzo de 1943.
El Presidente, Daniel Alcarraz

jección a tipo y por término de veinte días lo siguiente:

Cuatro sillas de anea, valoradas en 20 pesetas; un lavabo con espejo y piedra de mármol en 50 pesetas; una mesilla de noche en 20 pesetas; un somier en 30 pesetas; una mesa pequeña a medio uso en 10 pesetas; otra mesa más grande usada en 20 pesetas.

Una finca rústica en el término denominado «El Monte» jurisdicción de Rodezno, de dos fanegas y siete celemines; linda por Norte, Eduardo Groizar; Sur Hilario Castro Este Martín Aguirre y Oeste camino, valorada en 1.000 pesetas.

Otra idem en «Carra Briones» jurisdicción de Rodezno, de diez celemines, que linda Norte camino; Sur Eduardo Groizar, Este Manuel Garnica y Oeste Eduardo Groizar, valorada en 400 pts.

Otra idem en la «Berza» de dicha jurisdicción, de tres fanegas y tres celemines que linda por Norte Vicente García; Sur Alejandro Larrea; Este Emilio Palacios y Oeste desconocido, valorada en 1.500 pts.

Otra idem en «Los Arenales» en la misma jurisdicción, de nueve celemines, que linda Norte Emilio Palacios; Sur camino; Este Julio Angulo y Oeste de María Ruiz, valorada en 400 pts.

Dichos bienes muebles e inmuebles han sido embargados como de la propiedad de la sancionada Catalina López de Davalillo y se venden para pagar la multa de dos mil pesetas y costas del procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día seis de abril próximo y hora de las once y treinta en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de la Vega número 8.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que los licitadores deberán presentarse con la cédula personal y que no se ha presentado titulación de las fincas rústicas, hallándose los bienes en poder del depositario Elías Castro Rodrigo vecino de Rodezno.

Dado en Haro a 5 de marzo de 1943

El Secretario

323

Requisitoria

González Gutiérrez, José (a) «El Asturiano» se ignoran los nombres de los padres como así mismo la edad, profesión, estado y defectos del mismo, siendo las señas particulares de éste las siguientes: estatura mediana, de

pelo castaño, ojos saltones y azules, nariz regular y con flexión débil ha residido últimamente en esta Capital como Voluntario para la División Española, encarado en el sumario n.º 1267-42, comparecerá en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor D. Pedro Ochoa San Vicente, del Militar número de esta Plaza de Logroño

Logroño 4 de marzo de 1943.

El Capitán Juez Instructor

Administración de Rentas Públicas

3:9

Primer semestre de 1943

Contribución de Usos y Consumos.—(Patentes A y B)

Relación de los poseedores de vehículos que han dejado transcurrir el plazo voluntario de cobranza, sin haber satisfecho el importe de la Patente

Clase A; Nombre del poseedor, Isidoro Ruiz Fernández; Zona, La Capital, Pueblo, Logroño; Marca, H. Suiza; Matrícula, LO-103; Importe, 131 25.

Julio Pernas Heredia, Renault, O-645 99 75.

Juán Eraso Neuport, Peugeot, Z 1909 84.

Rufino Ruiz Zamora, Austín, BI 7000, 84.

Tomás Lequerica Gros, Ford, S.3807, 320 25.

Cándido Ajamil, Fiat, P-729, 99 75.

Francisco Martínez Neirs, Citroen, BU-2059, 131 25.

Manuel Vidal de Carcer, Fiat, HU-703, 99 75.

Julio Jorqui Manso, Adler, LO-1872, 99 75.

Miguel Cruz Cambra, Fiat, LO 2120, 99 75.

Dionisio González, Ford, M-37642, 320 25

Especialidades Millat, Renault, LO-2251, 215 25.

Juan Pavía Andrés, Triumph, BI 12067, 115 50.

Pedro Otaño, Ford, BI-10088, 99 75.

Enrique Herren, Opiel, Sg-1358, 115 50.

Felipe Gil Fernandez, BNC-Lavallois, VI-999, 115 50

José Fernández, Fiat, NA-2177, 99 75.

Antonio Gurría Casas, Citroen, VI-29, 52 50.

José Moreno Guillén, Harley, M 8458, 60 64.

Enrique Mañé Puche, Motoracoche, M 31375, 25 98

Eloy Erenchun, B.S.A., LO-1605, 25 99.

Vicente Rubio, Alcyón, LO-2255, 25 98.

Demetrio Jesús Moreno, B.S.A. Na-1986, 25 99.

Vicente García, Liberty, LO-2260, 25 98

Urbano Sáenz, Motoracoche, LO-1386, 25 98.

Jesús Goitia, Matchless, SS-6897, 25 98.

Arsenio Corral Jorge, Zona, Alesanco; Pueblo, Badarán, Citroen, SS-2448, 42.

Clase D; Arsenio Mantolio, Pueblo, Mansilla; B.S.A., LO-1457, 25 99.

Clase A; Santiago González, Zona, Arnedo; Pueblo, Arnedo; Ford, LO-2051, 49 888.

Fermín Morón, D-Tedel, LO-450, 115 50.

José Martín López, Zona, Calahorra; Pueblo, Calahorra; Hanomag, VI 1151, 84.

José Urbanell Citroen, M-28007, 152 25.

Clase D; Melchor Marco, Peugeot, HU-1120, 25 99.

Leonardo Garrido, March y Gañan, BU-31799, 25 98

Clase A; Lorenzo Angulo, Zona, Nájera; Pueblo, Uruñuela; Peugeot, BU-692, 131 25

Félix Hernando, Zona, Santo Domingo de la Calzada; Pueblo, Ezcaray; Chevrolet, LO-2224, 152 25.

Logroño, 27 de febrero de 1943

El Adm'dor. de Rentas Públicas

330

Contribución Industrial.—(Patentes B y C)

Clase C, Nombre del poseedor, Junta Provincial Transp; Zona, La Capital; Pueblo, Logroño; Marca, Chevrolet; Matrícula, LO-2277; Importe, 434 70.

La misma, Chevrolet, LO-2278, 434 70

La misma, Chevrolet, LO-2279, 434 70

La misma, Man, LO-2280, 434 70.

La misma, Man, LO 2281, 641 70.

Carlos Torré Freixenet, Steyr, LO 520, 434 70.

Alberto Lasheras, 3 H. C. LO-2337, 579 60.

Feliciano López, Chevrolet, BI-9712, 414.

Lázaro Cabezón, Salsom, M-27116, 207.

Dionisio Fernández Renault, LO-710, 207.

Julio Gil de Gómez, Zona, Arnedo, Pueblo, Arnedo; Chevrolet, LO-760, 331 20.

Clase B, Vicente Berbes, Zona, Calahorra; Pueblo, Calahorra; Peugeot, LO-2155, 112 12.

Secundino Lacámara, Zona, Haro; Pueblo, Haro; Esskine, SS-5912, 129 38.

Gregorio Lacalle, Renault, LO 664, 138.

Máximo Barragán, Zona, Nájera; Pueblo, Tricio; Federal, LO-2246, 455 40.

Clase C, Rufino Marijuán, Zona, Nájera; Pueblo, Uruñuela; Dogge, LO-905, 393 30.

Logroño, 27 de febrero de 1943

El Adm'dor. de Rentas Públicas

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.